

Ciudad de Rawson, Mayo 9 de 2011.

Referencia: “Expediente N° 30.207 / 2011”.

Dictamen: N° 27 / 2011.

Tema: **Adjudicación de Obra Pública (I. P. de la V. y D. U.).**

Al Señora Presidente:

Vuelve a intervención de esta Asesoría Letrada el Expediente de la Referencia, mediante el cual el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano tramita la Licitación Pública N° 03/11, Obra: “Construcción de Albergue en S.U.M. del Barrio Islas Malvinas de la Localidad de Gobernador Costa”, en orden a la competencia que le es propia, exclusiva y excluyente de este Tribunal de Cuentas conforme la manda del Artículo 31 de su Ley Orgánica 4139 (Ley V N° 71 Artículo 32).

De este procedimiento, debe destacarse que se cumple con el principio de legalidad establecido para todo procedimiento administrativo, pudiendo dictarse el acto de cierre del mismo; compartiéndose, de esta manera, lo expuesto por la Asesoría Legal de la Entidad a fs. 121.

Se ha expedido el Señor Asesor Técnico de este Tribunal de Cuentas a fs. 124, practicando observaciones atendibles.

Sin más que informar, se despide el suscripto saludándola con la mayor deferencia.

Oscar Daniel Vitale
Asesor Legal
Tribunal de Cuentas